GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 292 2019-GR.APURIMAC/GG.

0 6 NOV. 2019 Abancay,

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional Nº 089-2019-GR.APURIMAC/GG; el Acta de Atençión de Sentencias Judiciales de fecha 04 de octubre del 2019, la Resolución Nº 45 (Sentencia de Vista) de fecha tres de octubre del año dos mil diecisiete, expedida por la Sala Mixta de Abancay y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 089-2019-GR.APURIMAC/GG, de fecha 06 de mayo del 2019, se resuelve Conformar el Comité para la atención del pedido de demandantes con sentencias judiciales que se encuentran en calidad de cosa juzgada o consentida:

Que, en tal sentido, en la actualidad se observa que existen sentencias judiciales que ordenan que el Gobierno Regional de Apurímac, ejecute la acción administrativa de incorporación y/o reincorporación de los demandantes en puestos de trabajo que venían laborando u otro cargo similar y nivel remunerativo, bajo la protección de la Ley N° 24041 y el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Acta de fecha 04 de octubre del 2019, el Comité, ha establecido el cuadro de prioridad de atención de los demandantes de conformidad a la prelación de las Sentencias Judiciales, observando el perfil y experiencia requerida para las plazas orgánicas vacantes del Gobierno Regional de Apurímac, previa identificación de las mismas las cuales resultan procedente atender, excepcionalmente en aplicación del Artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, en la forma que se detalla en la parte resolutiva de la presente Resolución;

Que, en efecto se desprende la Sentencia de Vista, recaída en la Resolución Nº 45 de fecha tres de octubre del año dos mil diecisiete, expedida por la Sala Mixta de Abancay, derivado del Exp. N° 1876-2013-0-0301-JM-CI-01, que declara fundada la demanda Contenciosa Administrativa en contra del Gobierno Regional de Apurímac, entre otros a favor de don Juvenal ROSADA SILVA, y ordena al Gobierno Regional de Apurímac, ejecute la acción administrativa de reincorporación en el puesto de trabajo donde venía laborando u cargo similar y de nivel remunerativo; dándose por reconocido su calidad de servidor contratado de naturaleza permanente bajo la protección de la Ley N° 24041 y el Art. 15° del Decreto Legislativo N° 276;

Que conforme al CAP Y PAP del Gobierno Regional de Apurímac, existe plaza vacante de técnico administrativo en el Grupo Ocupacional Técnico la misma que es adjudicada en acto público al recurrente Juvenal ROSADA SILVA en estricto cumplimiento de mandato judicial.

De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS,





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de delegación de funciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- CONTRATAR, en cumplimiento de la Sentencia de Vista, recaída en la Resolución N° 45 de fecha tres de octubre del año dos mil diecisiete, expedida por la Sala Mixta de Abancay, derivado del Exp. N° 1876-2013, en el puesto y funciones, al personal del Gobierno Regional de Apurímac, en la forma que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	Juvenal ROSADA SILVA
DNI	31013477
SEXO	Masculino
FECHA DE NACIMIENTO	18/06/1965
TITULO/ESTUDIOS	Estudios universitarios de contabilidad (no concluidos)
CARGO/DEPENDENCIA	Técnico Administrativo III, de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac.
GRUPO OCUPACIONAL/CAT. REM.	Técnico (STE)
JORNADA LABORAL	40 Horas Cronológicas
VIGENCIA	A partir del 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2019
MOTIVO DE LA VACANCIA	Plaza № 35, Vacante Orgánica
REGIMEN PENSIONARIO	AFP Prima
ORDEN DE EJECUCION	Resolución N° 45 (Sentencia de Vista) de fecha tres de octubre del año dos mil diecisiete y ACTA DE COMITÉ de fecha 04 de octubre del 2019.



Artículo 2°.- ESTABLECER, que el egreso que genere la presente Resolución, se afectará a: Meta 0182 Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac.

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al administrado y a las instancias administrativas correspondientes y el 2º Juzgado Civil de Abancay para su conocimiento y fines consiguientes.

Registrese y Comuniquese

ONA DE LOS MUNICIONAS A DELOS MUNICIPARES A DELOS MUNI

Mag. RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS

Gefente General Gobierno Regional de Apurímac

RAGR/GG LMRG/DRRHH

